

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 319/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, la Resolución CSPyGE N° 044/2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante el dictado de la Resolución CSPyGE N° 044/18, fue aprobado el Reglamento Electoral para las elecciones que se desarrollen en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Universitario.

Que el Artículo 6° del Reglamento Electoral establece la integración de la Junta Electoral, integrada por cinco miembros: el/la Rector/a y un (1) representante de cada uno de los claustros (Profesores, auxiliares de docencia, estudiantes y personal nodocente), que tendrá bajo su responsabilidad la fiscalización de los procesos electorales.

Que el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica es el responsable de designar a los miembros de la Junta Electoral en todo de acuerdo con la Resolución CSPyGE N° 044/18.

Que en la sesión realizada el día 27 de febrero de 2025 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 11 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los integrantes de la Junta Electoral que tendrá bajo su responsabilidad la fiscalización de los procesos electorales a desarrollarse durante el año 2025 en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO:

- Presidente: Rector Anselmo Torres, DNI N° 17.240.147
- Federico Eduardo CONTIGGIANI, DNI N° 28.063.308 (Profesor).
- Fredy José GUARDIOLA RIVAS, DNI N° 95.443.836 (Auxiliar de Docencia).
- Leticia Andrea GALLO, DNI N° 23.069.905 (Nodocente).
- Nehuén Andrés GONZÁLEZ ESTEVANACIO, DNI N° 44.705.144 (Estudiante).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSPyGE N°